



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 084-2022

Proceso núm. TSE-CCC-CP-16-104-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se reunió, en sesión extraordinaria, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Camilo, Directora de Recursos Humanos; la Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Acceso a la Información y la Ing. Yuberquis Altigracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de audiencia del referido Tribunal, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de tratar el tema siguiente, con sus correspondientes puntos de agenda:

Proceso TSE-CCC-CP-16-104-2022
“Contratación de Servicio de Instalación y Canalización de Cableado Estructurado”.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Juez Presidente del mismo (quien en este caso funge como Presidente del indicado comité), el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, declaró abierta la sesión y pasó de inmediato al tema a tratar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ÚNICO: Impugnación de la empresa TecnoRedes SRL, al proceso de compra y contratación designado con el proceso TSE-CCC-CP-16-104-2022 Contratación de Servicio de Instalación y Canalización de Cableado Estructurado.

VISTO: El correo electrónico de impugnación interpuesto por la empresa **TecnoRedes SRL**, de fecha 07 de noviembre de 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la mencionada Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.

VISTO: El Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2015.

CONSIDERACIONES FÁCTICAS EXAMINADAS EN ORDEN CRONOLÓGICO:

1. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de octubre de 2022, fueron recibidas y abiertas las ofertas técnicas (Sobre A) referentes a este proceso de compras, tal como consta en Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 075-2022.
2. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de noviembre de 2022, se determinó, según el informe pericial de evaluación técnica emitido por los peritos designados para este proceso, que las



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

entidades: TecnoRedes SRL; Grupo Eléctrico Herrera, J.A.V. SRL, y Chatwin Company SRL., no cumplen con los requisitos de dicha evaluación.

3. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de noviembre las entidades TecnoRedes SRL, y Grupo Eléctrico Herrera, J.A.V. SRL., solicitaron, vía correo electrónico, que fueran reevaluadas sus ofertas técnicas, con relación al cumplimiento de los plugs RJ45 con especificaciones y estándares referenciadas en los TDR del Pliego de Condiciones del presente proceso.
4. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de noviembre, los peritos designados para este proceso, procedieron a evaluar la información depositada por dichos oferentes, concerniente a los documentos técnicos depositados por los mismos en sus Ofertas Técnicas, "Sobre A". Luego de realizado un análisis, se respondió el mismo día vía correo electrónico, su requerimiento.
5. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de noviembre, la entidad oferente TecnoRedes SRL, respondió vía correo electrónico a la respuesta, descrita en el numeral anterior, emitida por El Comité de Compras y Contrataciones de la siguiente manera: *"Buen día. Por este medio tenemos a bien impugnar la decisión tomada para retirarnos de la licitación que aparece en el anexo. También anexada están las reglamentaciones por la que consideramos improcedentes sus decisiones técnicas para no evaluarlos y llevarnos a la apertura del sobre de la parte económica. La primera vía de envío es este correo y lo segundo será una carta física que estaremos enviando a sus oficinas. Las razones están expuestas en el correo enviado el día 5 del mes en curso. Gracias por sus atenciones y favor de dar acuse de recibo a este e-mail."*
6. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de noviembre, el presidente del Comité sometió a los miembros presentes posponer la apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B" ya que la misma estaba pautada para ese mismo día a las 2:30pm, a los fines de permitir a los peritos designados para este proceso de compras revisar la documentación enviada por el oferente TecnoRedes SRL. lo cual fue aprobado a unanimidad de votos.
7. **CONSIDERANDO:** La evaluación de los documentos suministrados por la entidad oferente TecnoRedes SRL., realizada por los peritos designados para este proceso y expuestas a continuación:

(consiga la respuesta a impugnación en las siguientes páginas)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
8 de noviembre del 2022

Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Vía:
Juez Titular Fernando Fernández Cruz
Presidente del comité de compras, en representación
del Presidente del Tribunal Superior Electoral.

Asunto: Informe de respuesta ante impugnación oferente **TECNOREDES, SRL.** del proceso de Comparación de Precios No. **TSE-CCC-CP-16-104-2022** sobre **Servicio de Instalación y Canalización de Cableado Estructurado.**

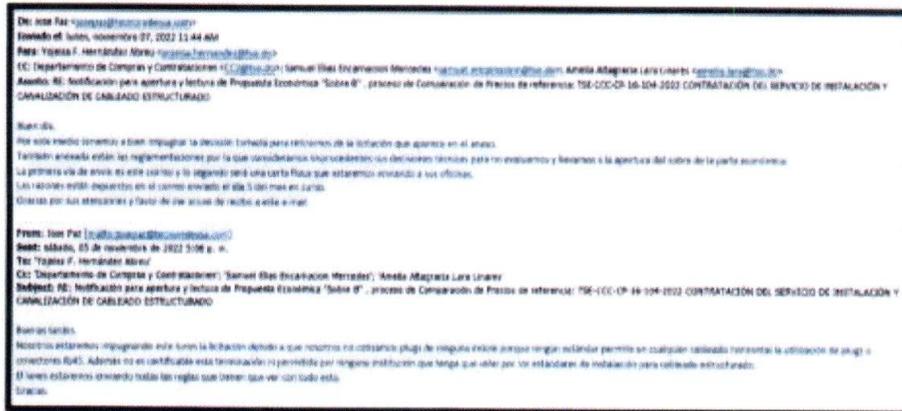
ASS
SG
-FO
GG

Distinguidos Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Alta Corte:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE, los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles la respuesta ante la impugnación expresada por el oferente **TECNOREDES, SRL.** vía correo electrónico, el día lunes 7 de noviembre, en lo relativo al incumplimiento de un aspecto técnico derivado del proceso de Comparación de Precios No. **TSE-CCC-CP-16-104-2022** sobre **Servicio de Instalación y Canalización de Cableado Estructurado.**

Una vez brindada la respuesta a la primera inquietud de dicho proceso, el oferente **TECNOREDES, SRL.** impugna:





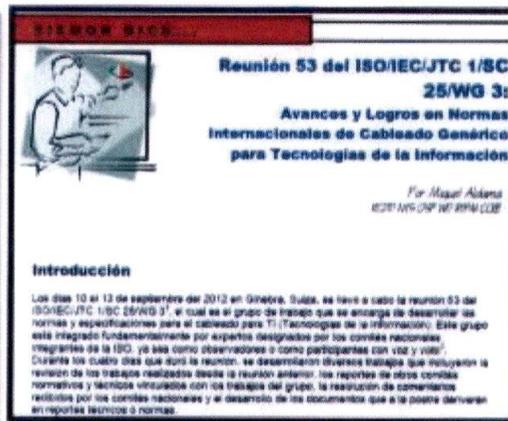
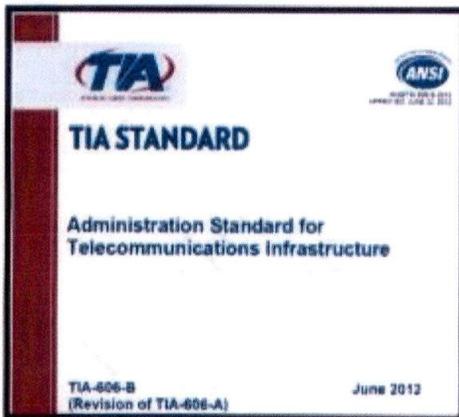
REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

Anexo al correo enviado se encuentra una documentación que consta del año 2012 sobre estándares de cumplimiento de la marca del fabricante que el oferente presenta en su propuesta "Siemon Company", al igual que el standard de TIA-606-B sobre infraestructura de telecomunicaciones.



ASS
SG
BO
GG

A esta impugnación respondemos lo siguiente:

En septiembre del 2018 Asociación de la Industria de Telecomunicaciones (TIA) publica la revisión del standard ANSI/TIA 568.2-D en el que se adiciona la configuración de "modular plug-terminated link (MPTL)", correspondiente a la terminación de un cableado horizontal a un plug de terminación de campo RJ45 que se conecta directamente hacia un dispositivo. Dicho standard es referenciado de igual forma en un blog informativo del fabricante del equipo certificador de cableado propuesto por el oferente "Fluke Networks", visualizado en el siguiente cuadro.

Notable Changes

The biggest changes in the new twisted-pair cabling standard include addition of the modular plug-terminated link (MPTL) and 28 AWG patch cords, as well as moving Category 8 into the main document and references to TSB 184A for remote powering guidance such as resistance unbalance between pairs for four-pair PoE. In one form or another, we have covered these topics in depth throughout the year.

The MPTL is a configuration where a horizontal cable run terminated on one end to an RJ-45 plug connects directly into a device. It is now officially recognized as an option for connecting devices where it is deemed impractical or unsafe to deploy an outlet and equipment cord (think Wi-Fi access points and security cameras). 568.2-D also covers how to test the MPTL using a Permanent Link Adapter at the near end and a single Patch Cord adapter at the far end. Check out last week's blog to learn more.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

Fuentes de referencias

- [1] Fluke Networks, "ANSI/TIA 568.2-D Approved!"
<https://es.flukenetworks.com/blog/cabling-chronicles/ansitia-5682-d-approved>
- [2] Siemon Company, "A New Acronym To Remember"
<https://blog.siemon.com/infrastructure/a-new-acronym-to-remember>
- [3] Siemon Company, "Z-PLUG™ Field-Terminated Plug"
https://s3.amazonaws.com/files.siemon.com/int-download-product-specsheets/siemon-z-plug-field-terminated-plug_spec-sheet.pdf

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al octavo día (8) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Alejandro Emmanuel Santos De Los Santos
 Director
 Dirección Tecnología de la Información
 Perito


Gerardo Daniel Guzmán Rosario
 Encargado de Infraestructura
 Dirección de Tecnología de la Información
 Perito


Edward Antonio Vázquez Rivera
 Encargado de Soporte Técnico
 Dirección Tecnología de la Información
 Perito


Jaime José García Quezada
 Soporte de Redes
 Dirección de Tecnología de la Información
 Perito





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por todo lo cual, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral decide, mediante la presente resolución, lo siguiente:

Primera resolución:

Rechazar la impugnación interpuesta por el oferente TecnoRedes SRL. ya que la misma no proporcionó base de sustentación, para ser acogida a los fines de pasar al subsiguiente proceso de apertura de Ofertas Económicas "Sobres B", sosteniendo este Comité de Compras y Contrataciones que la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones de este proceso de compras.

Segunda resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información del mismo, la presente acta, a fin de publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, más el Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 543-12); así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año 2004

Por lo que, siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral (TSE), declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados,



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), presentes y representados.

Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico

Licda. Eulalia Vásquez Camilo
Directora de Recursos Humanos

Licda. Celsa Contreras Almonte
Directora de la Oficina de
Acceso a la Información

Ing. Yuberquis Alt. Genao Fernández
Directora de Planificación y Desarrollo

Magistrado Fernando Fernández Cruz
Juez Titular

En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo

